

AGOSTO 14 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS PARA NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS URGENTES E INAPLAZABLES PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4148.010.27.1.007-2023 QUE HAN SUSCRITO LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del principio de colaboración armónica dispuesto en el artículo 113 superior, el Instituto Departamental de Bellas Artes en cumplimiento de su objeto misional, y el Municipio de Santiago de Cali — La Secretaría de cultura, suscribieron el contrato interadministrativo. 4148.010.27.1.007-2023 de 9 junio 2023, el cual tiene por objeto APOYO A FORMACIÓN ARTÍSTICA A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA COMUNA 1 EN SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP 26003205; APOYO A LA FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP 26003206; CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP 26003208

Que dentro de las obligaciones contractuales específicas derivadas del referido contrato interadministrativo No. 4148.010.27.1.007-2023 9 de junio de 2023 el Instituto Departamental de Bellas Artes brindará “APOYO A FORMACIÓN ARTÍSTICA A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA COMUNA 1 EN SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP 26003205; APOYO A LA FORMACIÓN ARTÍSTICA EN LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP 26003206; CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICA PARA LOS HABITANTES DE LA COMUNA 1 DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP 26003208”, vigencia 2.023. donde se obtiene un aprendizaje complementario, creando por medio del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así planes de vida en la creación de nuevas alternativas que permitan enfrentar parte de los fenómenos sociales que se presentan en los territorios como la violencia, drogadicción y pandillerismo. De esa misma forma, estos proyectos tienen como objetivo generar posibilidades de ingresos económicos para los artistas, brindar espacios de esparcimiento en las comunas e incentivar el sentido de pertenencia en la ciudad, en cumplimiento del convenio interadministrativo. 4148.010.27.1.007-2023 que han suscrito SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA y el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y poder contar con los elementos requeridos, se adelantó el proceso de contratación por mínima cuantía MC-014-2023 el cual fue publicado el día 22 junio de 2023, y a la fecha de cierre 27 junio 2023 no hubo participación de ningún interesado en el proceso.

Que el instituto departamental de bellas artes declara desierto el proceso a través de acto administrativo resolución N°169 junio 29 del 2023, lo anterior teniendo en cuenta que es evidente la falta de interés en el mercado y en los posibles oferentes por presentar oferta de servicios a pesar de contarse con cotizaciones de diferentes interesados que permitieron viabilizar el proceso de selección.

Que la entidad desconoce los motivos reales por los cuales no genera interés el proceso de selección, sin embargo, debe garantizar la ejecución del convenio inicial a fin de evitar la contingencia administrativa sancionatoria de la entidad contratante por incumplimientos a las obligaciones contractuales.

AGOSTO 14 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS PARA NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS URGENTES E INAPLAZABLES PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4148.010.27.1.007-2023 QUE HAN SUSCRITO LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

Que de conformidad con lo narrado y ante la imposibilidad de contar con los elementos que permitan el desarrollo de las actividades, se crea la necesidad urgente e inaplazable de obtener los materiales para cumplir las obligaciones contractuales adquiridas contrato interadministrativo 4148.010.27.1.007-2023

Qué INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, cuenta con el Rubros Presupuestales 2.3.2.02.01.003.04 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. No. 20230552 del 09 de junio de 2023, para atender los gastos para necesidades de bienes y servicios urgentes e inaplazables que por el presente acto se crea por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$569,500.00). con cargo a los gastos del 2023, contrato interadministrativo 4148.010.27.1.007-2023, cual tiene por objeto " Generar espacios de participación y capacitación a los colectivos urbanos y rurales, en el desarrollo cultural y social para fomentar la convivencia pacífica en el Distrito de Santiago de Cali ".

En mérito de los expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y autorizar el pago de los GASTOS PARA NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS URGENTES E INAPLAZABLES PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4148.010.27.1.007-2023, en las actividades de Adquirir la dotación para los talleres de formación artística a personas con discapacidad en la comuna 1 de Santiago de Cali Se es necesario cumplir las obligaciones para llevar acabo objetivo de Generar espacios de participación y capacitación para la comunidad en condición de discapacidad , en un desarrollo cultural y social para fomentar la convivencia en el Distrito de Santiago de Cali, la Vicerrectora Académica y de Investigaciones, DORA INES RESTREPO PATIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No 29815614, expedida en Sevilla (valle del cauca) por un valor total de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$569,500). en el marco del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4148.010.27.1.007-2023.

Que se destinaran para la siguiente compra

DESGLOSE	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO	CANTIDAD
Panderetas	UNIDAD	1	2
Tambores pequeños	UNIDAD	1	2
Guiro	UNIDAD	1	3

AGOSTO 14 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS PARA NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS URGENTES E INAPLAZABLES PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4148.010.27.1.007-2023 QUE HAN SUSCRITO LA SECRETARÍA DE CULTURA DE SANTIAGO DE CALI Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES

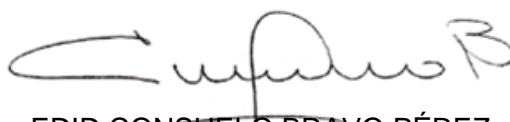
Campana de mano			
	UNIDAD	1	3

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la distribución, manejo y legalización del recurso estará a cargo de la Vicerrectora Académica y de Investigaciones, DORA INES RESTREPO PATIÑO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Se firma en Santiago de Cali, a los días Treinta y uno (31) días del mes de julio 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los Catorce (14) días del mes de agosto de 2023.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Elaboró: Alexandra López Roja- Contratista

Revisó: Rosa Cortés Casanova- Asesora Jurídica

José Albeiro Romero Ceballos-Vicerrector Administrativo y Financiero

Aprobó: Dora Inés Restrepo Patiño- Vicerrectora Académica y de Investigaciones